



**AECIT**  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
EXPERTOS CIENTÍFICOS EN TURISMO

**REVISTA DE ANÁLISIS TURÍSTICO, nº 20, 2º semestre 2015, pp. 23-28**

**“ANÁLISIS REGIONAL DEL TURISMO PESQUERO EN ESPAÑA”**

**“REGIONAL ANALYSIS OF THE FISHING TOURISM IN SPAIN”**

**Susana Navarro Lluís Miret-Pastor**  
Universidad Politécnica de Valencia

**Carmen Muñoz Zamora**  
Universidad Politécnica de Valencia

**Paloma Herrera-Racionero**  
Universidad Politécnica de Valencia

**Rodrigo Martínez Novo**  
Universidad Politécnica de Valencia

*Revista de Análisis Turístico*

ISSN impresión: 1885-2564; ISSN electrónico: 2254-0644

Depósito Legal: B-39009

©2015 Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo (AECIT)

[www.aecit.org](http://www.aecit.org) email: [analisisturistico@aecit.org](mailto:analisisturistico@aecit.org)

# ANÁLISIS REGIONAL DEL TURISMO PESQUERO EN ESPAÑA

**Lluís Miret-Pastor**

[luimipas@esp.upv.es](mailto:luimipas@esp.upv.es)

Universidad Politécnica de Valencia

**Carmen Muñoz Zamora**

[carza@esp.upv.es](mailto:carza@esp.upv.es)

Universidad Politécnica de Valencia

**Paloma Herrera-Racionero**

[paherra@esp.upv.es](mailto:paherra@esp.upv.es)

Universidad Politécnica de Valencia

**Rodrigo Martínez Novo**

[rodmarno@upvnet.upv.es](mailto:rodmarno@upvnet.upv.es)

Universidad Politécnica de Valencia

## resumen

*El turismo pesquero está llamado a jugar un papel importante en el futuro de la pesca. Igualmente, aparece como una oportunidad para que los destinos turísticos de sol y playa puedan complementar su oferta. Sin embargo, a pesar que se ha producido un avance importante en los últimos años, todavía existe cierta resistencia a la normal implantación de esta actividad.*

*Buena parte de los problemas surgen por una legislación restrictiva y, en ocasiones, contradictoria. Es por ello que el desarrollo del turismo pesquero en España es escaso e irregular si lo comparamos con otros países mediterráneos. En nuestro país, tan solo unas pocas regiones han avanzado recientemente en esta materia, mientras que en otras regiones costeras la legislación o las experiencias en esta materia son casi inexistentes.*

*En este trabajo nos planteamos analizar algunas de estas experiencias, así como la legislación que ha surgido en los últimos años. El objetivo es detectar las principales barreras que impiden el despegue definitivo de una actividad llamada a desempeñar un papel clave en la futura sostenibilidad social, económica y ambiental de la pesca.*

**Palabras clave: turismo, turismo pesquero, pesca, legislación pesquera, sostenibilidad**

## abstract

*The fishing tourism is called to play an important role in the future of fishing. It also appears as an opportunity for the sun and beach destinations to complement its offer. However, although there has been significant progress in recent years, there is still some resistance to the normal implementation of this activity.*

*Many of the problems arise from restrictive and contradictory legislation. That could explain why the development of fishing tourism in Spain is scarce and irregular when it's compared to other Mediterranean countries. In our country, only a few regions have recently made progress in this matter, whereas in other coastal regions legislation or experience in this area are almost nonexistent.*

*In this study we aimed to analyze some of these experiences, as well as legislation that has emerged in recent years. The aim is to analyze the main difficulties impeding the final takeoff of an activity destined to play a key role in future social, economic and environmental sustainability of fisheries.*

**Key words: tourism, fishing tourism, fishery, fisheries legislation, sustainability**

## 1. introducción

Existen algunos países europeos que llevan años promoviendo un tipo de turismo que interrelacione con el mundo pesquero. Desde la administración, las cofradías de pescadores o el mundo académico han aparecido diversas iniciativas en esta línea. Muchas de ellas han fracasado, pero otras vienen consolidándose y poniendo las bases de un incipiente turismo pesquero. Sin embargo, la situación puede cambiar en unos pocos años debido a recientes cambios legislativos en el ámbito europeo, nacional y autonómico.

El sistema actual de pesca está sumido en una profunda crisis no sólo económica sino también ecológica y social. La misma Unión Europea reconoce el fracaso de su Política Pesquera Común (Comisión Europea, 2009, 2011) y la necesidad de reformularla. Es por ello que el Fondo Europeo de Pesca (FEP) tal como establece el Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio de 2006, busca financiar una reestructuración del sector y se marca como uno de sus cinco ejes prioritarios el "desarrollo sostenible de las zonas de pesca", para ello el FEP se plantea "apoyar las medidas e iniciativas encaminadas a diversificar y potenciar el desarrollo económico en las zonas afectadas por la decadencia de las actividades de pesca".

Es en este entorno de crisis y con el apoyo financiero del FEP que han venido apareciendo en España diferentes iniciativas encaminadas a crear, prácticamente desde la nada, un incipiente turismo pesquero (Molina et al, 2010). El primer proyecto español de turismo pesquero fue en el año 2003 en la Cofradía de Lira, lo que contrasta con países como Italia que ya contaban con un reconocimiento legal de la pesca turismo desde el año 1992.

De hecho, buena parte de estos proyectos españoles tropezaban con numerosos inconvenientes culturales, financieros y, sobretudo, legislativos. La legislación española de pesca, la ley 3/2001 y su normativa de desarrollo no contemplaba la actividad de pesca-turismo, incluso implícitamente la prohibía. Sin embargo, el Proyecto de Ley de Pesca Sostenible (que había de sustituir a la ley 3/2001) sí reconocía explícitamente la pesca-turismo pero esta ley finalmente no fue aprobada, con lo que buena parte de las iniciativas volvieron a adolecer de un marco legal apropiado.

Recientemente, **la ley 33/2014 de 26 de diciembre por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado**, por fin ha introducido los conceptos de "diversificación pesquera y acuícola", así como los de "turismo pesquero o maradero", "turismo acuícola" y "pesca-turismo" en la normativa nacional. De hecho, se señala que "el turismo pesquero o maradero, así como el turismo acuícola, se presenta como la primera línea de diversificación, que permite la revitalización de las zonas costeras y rurales donde se desarrolla la actividad, promoviendo, directa o indirectamente, la difusión, la valoración y la promoción

de los distintos oficios y modos de vida, así como el patrimonio y la cultura pesquera."

Asimismo, se ha incorporado un nuevo Capítulo VI al título II «Ordenación del sector pesquero», orientado a regular medidas de diversificación pesquera y acuícolas. Señalando expresamente que en el caso del turismo pesquero se contará con la colaboración e impulso de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

A nivel autonómico, Cataluña, Galicia, Baleares y Canarias son las comunidades que, hasta el momento, han introducido en sus normativas las definiciones y algunas consideraciones sobre el turismo pesquero o maradero y la pesca-turismo a través de las siguientes regulaciones:

- Decreto 87/2012, de 31 de julio, sobre la pesca-turismo, el turismo pesquero y acuícola y las demostraciones de pesca en aguas marítimas y continentales de Cataluña.
- Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia.
  - Ley 6/2009, de 11 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia. Esta modificación incorpora una serie de cambios en las definiciones y regulación de las actividades de turismo maradero.
- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Illes Balears.
- Anteproyecto de Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Canarias.

Como se puede observar, la normativa es muy reciente y existen diversos territorios costeros que adolecen aún de normativa al respecto. Es por ello que consideramos importante ofrecer una visión del estado del turismo pesquero en España, centrándonos en una descripción de la normativa y las experiencias más consolidadas. En este apartado introductorio hemos querido presentar brevemente nuestro objeto de estudio así como presentar la legislación existente; en el segundo apartado clarificaremos el concepto de turismo pesquero matizando las diferencias existentes con otros términos similares y acotando su significado; en el tercer apartado presentaremos diferentes experiencias españolas y, por último, en el cuarto apartado ofreceremos las principales conclusiones a las que ha llegado este estudio.

## 2. el turismo pesquero. Delimitación y concepto.

Un trabajo de estas características debería empezar clarificando la terminología. En primer lugar hemos de diferenciar el turismo pesquero del turismo náutico o del turismo de pesca deportiva, enfocado estos

últimos en una vertiente recreativa de la navegación o incluso de la pesca.

La ley 33/2014 de 26 de diciembre por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece las siguientes definiciones:

**Turismo pesquero o marinero:** actividad desarrollada por los colectivos de profesionales del mar, mediante contraprestación económica, orientada a la valorización y difusión de las actividades y productos del medio marino, así como de las costumbres, tradiciones, patrimonio y cultura marinera, que por ello trasciende la mera actividad extractiva y comercial.

**Turismo acuícola:** actividad desarrollada por los colectivos de profesionales que desarrollan la actividad de la acuicultura, mediante contraprestación económica, orientadas a la valorización y difusión de su actividad y de los productos del medio acuícola.

**Pesca-turismo:** tipo de actividad de turismo pesquero o marinero desarrollada a bordo de embarcaciones pesqueras por parte de profesionales del sector, mediante contraprestación económica, que tiene por objeto la valorización y difusión de su trabajo en el medio marino, en la que los turistas embarcados no podrán ejercer la actividad pesquera.

Hay que señalar que el Libro Blanco de la Pesca también daba una definición similar de la “pesca turismo” y empleaba el término “Ititurismo” para ampliar el concepto a elementos de hostelería y restauración.

La legislación catalana distingue entre turismo pesquero (cuando no se embarca) y pesca turismo (cuando se embarca). Por su parte, la legislación gallega utiliza el término de “turismo marinero”. Así, el turismo marinero es definido en la Ley 11/2008 de 3 de diciembre de Pesca de Galicia como “*actividades desarrolladas por los colectivos de profesionales del mar, mediante contraprestación económica, orientadas a la valorización y a la difusión de su trabajo en el medio marino así como las costumbres, tradiciones, patrimonio y la cultura marinera*”. De hecho, esta definición es prácticamente idéntica a la de la ley estatal y, por tanto, incluye tanto turismo marinero en tierra como turismo a bordo.

Como se puede ver, las actividades que mezclan, o simplemente relacionan, pesca profesional y turismo pueden conceptualizarse de manera más amplia o más restringida, pero lo que queda claro es que pueden ofrecerse numerosas actividades y servicios con la combinación de ambas actividades.

Uno de los proyectos más activos de los últimos años en materia de turismo y pesca fue el Proyecto SAGITAL. “Servicios de Adaptación para la Gestión de Iniciativas Turísticas Pesqueras en Áreas Litorales”(2005-2007), que se enmarcaba en la iniciativa EQUAL II del Fondo Social Europeo. Este proyecto se planteaba evaluar el grado de interés de las organizaciones de pescadores en temas de turismo pesquero, identificar los principales obstáculos jurídicos para su implantación y, por último, marcar diferentes estrategias a seguir. Gran parte de estos objetivos se

plasmaron en la llamada declaración de Lanzarote sobre turismo pesquero (Sagital, 2007).

### 3. condiciones para el turismo pesquero en la nueva ley

La ley 33/2014 de 26 de diciembre por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su artículo 74 ter establece siete condiciones para el turismo pesquero:

1. Para el ejercicio de la pesca-turismo se deberá contar con el previo informe favorable del Ministerio de Fomento, relativo a las condiciones de seguridad marítima, de la navegación, de la vida humana en la mar y de la prevención de la contaminación, y con la previa comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sin perjuicio de las exigencias previstas en la legislación correspondiente para los operadores legalmente establecidos en territorio español.

2. La realización de esta actividad será compatible con la pesca extractiva para la que el buque esté autorizado, siempre y cuando dichos buques reúnan las condiciones de seguridad y habitabilidad que reglamentariamente se establezcan. En todo caso, los turistas embarcados a bordo de estas embarcaciones no podrán ejercer la actividad pesquera. Reglamentariamente, consultadas las comunidades autónomas, se establecerán las condiciones de complementariedad y compatibilidad de la actividad de pesca extractiva y pesca-turismo y las condiciones del embarque del pasaje.

3. Las actividades serán realizadas en todo caso por profesionales del sector, sujetos por tanto al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

4. El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, consultadas las comunidades autónomas, podrá establecer medidas específicas para la pescaturismo en aguas exteriores por razón de protección y conservación de los recursos pesqueros.

5. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente deberá ser informado de los buques que desarrollan esta actividad.

6. Aquellas embarcaciones que opten por desarrollar las actividades de pesca-turismo deberán suscribir un seguro u otra garantía financiera equivalente para cubrir la responsabilidad civil en los términos que reglamentariamente se establezcan de conformidad con la legislación marítima.

7. Reglamentariamente podrán regularse las condiciones de comercialización de los productos pesqueros así obtenidos.»

## 4. principales experiencias españolas en turismo pesquero

### 4.2 cataluña

#### 4.1 situación general

Pese a su reconocido potencial de desarrollo y el interés de muchos agentes políticos, profesionales y académicos, el turismo pesquero en España se encuentra en un estado embrionario.

Entre las principales dificultades para su implantación (Pardellas et al, 2011) estarían: la falta de experiencia y formación previa, la distribución irregular y la falta de seguimiento de los proyectos existentes y, la más importante, la inseguridad jurídica existente hasta hace bien poco.

En el apartado anterior comentábamos el Proyecto SAGITAL. “Servicios de Adaptación para la Gestión de Iniciativas Turísticas Pesqueras en Áreas Litorales”(2005-2007), enmarcado en la iniciativa EQUAL II del Fondo Social Europeo. Este proyecto se desarrolló en tres zonas del litoral español: Cabo Peñas, en Asturias; Golfo de Cádiz, en Andalucía; e Islas de La Graciosa y La Palma en Canarias.

A lo largo de estos años se han producido iniciativas interesantes pero muy puntuales a lo largo de la costa española. Por ejemplo en Asturias hay visitas guiadas al “Llanes Marinero” o visitas a la Lonja de Avilés; o en Murcia existe la iniciativa “Águilas, El Mar y la Pesca”, que se está ejecutando con financiación tripartita de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento. También Andalucía ha participado en varias iniciativas transnacionales en el marco del Programa INTERREG III-B Mediterráneo Occidental con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). A partir de estos se han iniciado varias acciones de difusión de la cultura marinera mediante semanas culturales del mar compuestas por exposiciones fotográficas, proyecciones audiovisuales, conferencias, rutas gastronómicas, talleres divulgativos y educativos, etc. Pero esto no se ha plasmado en proyectos concretos de turismo marinerero.

Otros ejemplos repartidos por toda la geografía serían las visitas a las conserveras de Santoña (Cantabria), las visitas guiadas temáticas de “Peñíscola Marinera” (Castellón), las marcas de calidad de pescado de Santa Pola y Calpe (Alicante) o el Centro de Cultura Marítima Ondartxo (Gipuzkoa)

Por último, no podemos olvidar la red de destinos marineros de nombre “Villas Marineras”, la cual integra a 17 municipios de las cuatro CC.AA. de la España Verde, y que trata de poner en valor y comercializar los recursos y productos de turismo marinerero de estos destinos.

En todo caso estas iniciativas son puntuales y aisladas. En los últimos años son Cataluña y sobretodo Galicia (Padín y Aboy, 2010) las que han apostado más fuerte por la implantación de un turismo ligado a la pesca. Estas dos Comunidades Autónomas fueron las primeras en crear una normativa propia sobre la materia, lo que viene materializándose en varias iniciativas concretas que analizaremos en los siguientes apartados.

El “decreto 87/2012, de 31 de julio, sobre la pesca-turismo, el turismo pesquero y acuícola y las demostraciones de pesca en aguas marítimas y continentales de Cataluña” fue una de las primeras fuentes normativas sobre turismo y pesca que existieron en España.

Esta normativa fue posible porque la Generalitat Catalana tiene competencias exclusivas sobre actividades pesqueras y marítimas así como sobre materia turística. Esta ley desarrolla aspectos que ya venían señalados en la “Ley 2/2010 de 18 de febrero de Pesca y Acción Marítima” y, en concreto, en su artículo 5f donde se estableció la necesidad de fomentar la diversificación económica del sector, así como a la disposición cuarta que establecía la necesidad de impulsar una regulación específica de las actividades de turismo pesquero y acuícola.

Los objetivos que se marca la norma son:

- a) Difundir el patrimonio, las tradiciones, los oficios, la gastronomía y la cultura vinculados a la actividad de la pesca..
- b) Promover y revalorizar los productos de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, incluida la compra y la degustación.
- c) Divulgar las técnicas pesqueras, las artes y aparejos de pesca y la evolución social, económica y tecnológica del sector.
- d) Facilitar la adquisición de merchandising, material educativo y objetos de recuerdo.
- e) Realizar inmersiones con tubo respirador (snorkel) en instalaciones de cultivos marinos para visionar el entorno.
- f) Divulgar la contribución de las mujeres en el sector pesquero.
- g) Difundir las relaciones entre la calidad del medio natural y las actividades humanas.
- h) Cualquier otra que permita la dinamización económica y la promoción del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura y sus productos.

Tal y como señalábamos en el apartado anterior, la normativa catalana diferencia entre Pesca-Turismo (a bordo de la embarcación) y turismo pesquero (fuera de la embarcación). También cabe destacar que introduce la figura del “Centro de turismo pesquero y acuícola”, encargado de gestionar de manera conjunta las actividades de pesca-turismo y turismo pesquero y acuícola que se desarrollan en un determinado entorno.

En el caso catalán debemos destacar dos actividades, por una parte el fuerte desarrollo del turismo acuícola y por otra la iniciativa “pescaturisme”.

En cuanto al turismo acuícola, en Cataluña, existen actualmente 200 instalaciones acuícolas distribuidas a lo largo del litoral catalán y en sus aguas continentales, 189 se encuentran en El Delta de l'Ebre y 11 en el resto del territorio catalán. La mayoría de estas instalaciones son mejilloneras. Esta actividad exigía una normativa se regulara los acondicionamientos que debían cumplir para desarrollar actividades de turismo acuícola. En esta línea

se ha promulgado la resolución AAM/1615/2012, de 7 de agosto, por la que establece el Plan territorial de desarrollo y gestión de la actividad de turismo acuícola.

Por otra parte la Organización de Armadores de Pesca de Catalunya (OAPAC) viene desarrollando la iniciativa Pescaturisme. A través de ella se han realizado salidas experimentales y llevado a cabo las siguientes actividades.

- Planificación teórica de la actividad.
- Selección de las embarcaciones objeto de las salidas.
- Secuenciación y descripción exhaustiva de las actividades
- Selección de las entidades y profesionales participantes en las salidas
- Planificación y coordinación de las salidas

Estas actividades introductorias se plasmaron en una página web [www.pescaturisme.com](http://www.pescaturisme.com) donde se explica el proyecto y se ofrecen toda una serie de iniciativas que van desde "actividades en tierra" a "salidas de pesca profesional".

### 4.3 galicia

La Ley 11/2008 de 3 de diciembre de Pesca de Galicia fue la primera normativa autonómica que definía y regulaba el turismo mariner y ha propiciado que Galicia sea la autonomía donde más se haya desarrollado (Cetmar, 2010). En todo caso, todavía suponen menos del 5% de los ingresos de las embarcaciones gallegas y embarcan tan solo a unos 400 turistas al año (frente a los 2000 que embarcan en Cerdeña cada verano).

La Xunta, a través de Turgalicia, edita la Guía de Turismo Mariner de Galicia, una publicación en la que se recoge toda la información actualizada sobre las actividades y empresas que realizan actividades relacionadas con el turismo mariner.

En total, 37 entidades y empresas ofrecen un catálogo de 82 actividades diferentes a lo largo de toda la costa de Galicia. Veinte de estas actividades las realizan directamente los profesionales del mar y de ellas, 16 se realizan en tierra y 4 en el mar.

A día de hoy existen cinco cofradías de pescadores que realizan actividades: Laxe, Fisterra, O Pindo, Lira y Portosín. Entre las iniciativas que destacan estarían Mar de Lira que fue la pionera en 2004 y que está liderada por la cofradía de pescadores de esta localidad, abarca actividades de turismo pesquero, ecológico, cultural, gastronómico, cuenta con un taller de pesca y con cuatro embarcaciones para participar en las faenas pesqueras entre seis y ocho millas de la costa.

La Guía de Turismo Mariner de Galicia se divide en dos apartados: Mariner en tierra y Turismo a bordo, distinguiendo entre las materias turísticas que se pueden desarrollar en tierra y las del mar.

Mariner en tierra

En la primera parte de la guía se describen las actividades que se pueden realizar en tierra firme pero que están vinculadas directamente al trabajo y a la cultura de la Galicia mariner: recorrer los bancos marisqueros, conocer astilleros artesanales y oficios como lo de las redeiras o la construcción de nasas, visitar lonjas o fábricas de conservas, vivir la vida de los puertos pesqueros, degustar auténticos sabores marineros en talleres de cocina o interpretar la tradición y el trabajo en el mar en algún museo relacionado con la actividad mariner.

Turismo a bordo

En la segunda parte se ofrece a los turistas a posibilidad de adentrarse en el propio mar, acompañando a los pescadores en una jornada de pesca, realizando algún ruta mariner en embarcaciones tradicionales o turísticas, desembarcar en alguna batea para ver el cultivo del mejillón, avistar y conocer las aves marinas o animarse a practicar un día de pesca lúdica y deportiva. El litoral de Galicia se ha dividido en ocho tramos diferentes denominados "áreas de turismo mariner".

### 5. conclusiones

Son numerosos los trabajos que vienen mostrando las virtudes de introducir actividades de turismo dentro de nuestro maltrecho sector pesquero. Entre las ventajas estarían:

- La reducción del esfuerzo pesquero, evitando la sobrepesca.
- El ahorro energético y la reducción de la contaminación marítima
- La mejora las condiciones de vida de los pescadores profesionales, reduciendo las horas efectivas a bordo de las embarcaciones y dotando de una mayor seguridad los ingresos de los trabajadores.
- La mejora las condiciones de seguridad laboral de los trabajadores de la mar
- Aumento de la valoración social de la pesca
- Factor de desarrollo de las comunidades locales costeras

Todos estos factores han propiciado la aparición de diferentes iniciativas a lo largo de todo el litoral español, sin embargo estas iniciativas son aisladas y la experiencia nos lleva a afirmar que suelen tener una corta duración temporal, puesto que se enfrentan a importantes problemas entre los que destaca la falta de seguridad jurídica. No obstante, Galicia y Cataluña han legislado sobre turismo pesquero, lo que ha propiciado diversas actividades que sí tienden a consolidarse en el tiempo y que pueden propiciar la implantación y desarrollo de esta actividad complementaria de la pesca.

No hay que olvidar que el turismo pesquero guarda una importante relación con la innovación pesquera. De hecho, las organizaciones pesqueras que implementan

algún proyecto de turismo pesquero suelen llevar a cabo algún otro proyecto innovador en algún otro campo, por ejemplo en temas de pesca sostenible o de innovación tecnológica (Cetmar, 2010)

En una situación de crisis estructural de la pesca y teniendo en cuenta que España es uno de los países líderes mundiales en turismo, es lógico pensar que se deban buscar sinergias entre pesca y turismo. De hecho, otros países como Italia lo hacen y la misma Unión Europea lo viene reclamando en su nueva Política Pesquera Común.

Las administraciones deben jugar un papel determinante en este proceso puesto que el desarrollo del turismo marinerero exige un desarrollo legislativo que posibilite su implantación. Con todo, la reciente aprobación la ley 33/2014 de 26 de diciembre por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, supondrá un cambio en los próximos años, puesto que permitirá la aparición de normativa autonómica y promoverá la aparición de nuevas experiencias en este campo. Desde el punto de vista académico, son muchas las cuestiones a estudiar en los próximos años: ¿Cómo afecta el turismo pesquero a las comunidades de pescadores? ¿Y al medio ambiente? ¿Qué factores de éxito y de fracaso se han dado? En definitiva se abre todo un nuevo campo de estudio donde se combinan cuestiones sociales, económicas, ambientales...

---

**Fecha de recepción del original: noviembre 2014**  
**Fecha versión final: septiembre 2015**

---

## 6. bibliografía

- Cetmar (2010). *La pesca de bajura: situación en 2007 y perspectivas para una orientación sostenible. Recopilación de estudios realizados por el proyecto SEREA*. Ed. CETMAR. Pontevedra.
- Comisión Europea (2009). *Libro verde de la Reforma de la Política Pesquera Común*. Bruselas.
- Comisión Europea (2011). *Reforma de la Política Pesquera Común*. Bruselas.
- Molina, A. González, J.F. y García, C (2010). *El turismo pesquero como instrumento de apoyo al desarrollo sostenible en zonas litorales: la experiencia del proyecto Sagital*. XIV International Congress on Project Engineering. Madrid.
- Molina-García,A (2013). *Diagnóstico estratégico de la actividad de Pesca Turismo en España*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid.
- Padín, C. y Aboy, S. (2010). "Nuevos productos turísticos: la apuesta por el turismo marinerero en Galicia". *Revista de Estudios Politécnicos*, 7 (14), 55-83
- Pardellas, X.; Padín, G y Aboy, S. (2011). *Turismo pesquero: experiencias en Europa y España*. *Papeles de Economía Española*, 128, 221-227.
- Sagital (2007). *Manual de Sensibilización de Turismo Pesquero Sostenible: Técnicos, Formadores y Asesores*.